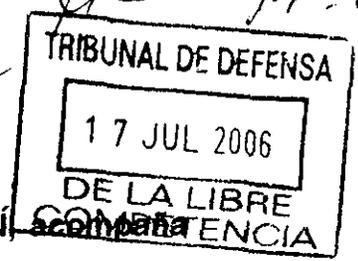


598
13
14 20 ju.



EN LO PRINCIPAL, desistimientos y aceptación; EN EL OTROSI, ~~acompañar~~
personería.

HONORABLE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

COMPAGNIE GERVAIS DANONE, representada por don Guillermo Carey Claro, **DANONE CHILE LIMITADA**, representada por don Esteban Ovalle Andrade, por una parte, y **SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A. SOPROLE**, representada por sus apoderados señores Hugo Covarrubias Lalanne y José Francisco Silva Barroilhet y asistidos por el abogado don José Tomás Errázuriz Grez, por la otra parte, en los autos caratulados "**COMPAGNIE GERVAIS DANONE con SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A. SOPROLE**" y los autos caratulados "**DANONE CHILE LIMITADA con SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A. SOPROLE**", ambas causas acumuladas bajo el Rol C- N°91-06, a este Honorable Tribunal respetuosamente decimos:

Que las partes, dentro del marco del llamado a conciliación efectuado por este Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y luego de analizar los antecedentes intercambiados durante este período, han decidido poner término a las diversas diferencias y controversias que sostenían y que habían servido de antecedente a las acciones ejercidas en estos autos, razón por la cual, consecuentemente, vienen también en poner término al presente juicio.

En conformidad con lo expuesto, **Compagnie Gervais Danone** representada por su mandatario Guillermo Carey Claro, debidamente facultado, viene en desistirse en todas sus partes de la demanda deducida en contra de **Sociedad Productora de Leche S.A., Soprole**, rolante a fojas 43 y siguientes de estos autos. Asimismo, **Danone Chile Ltda.**, representada por su mandatario Esteban Ovalle Andrade, debidamente facultado, también viene en desistirse en todas sus partes de la demanda deducida en contra de **Sociedad Productora de Leche S.A., Soprole**, rolante a fojas 294 de los autos acumulados.

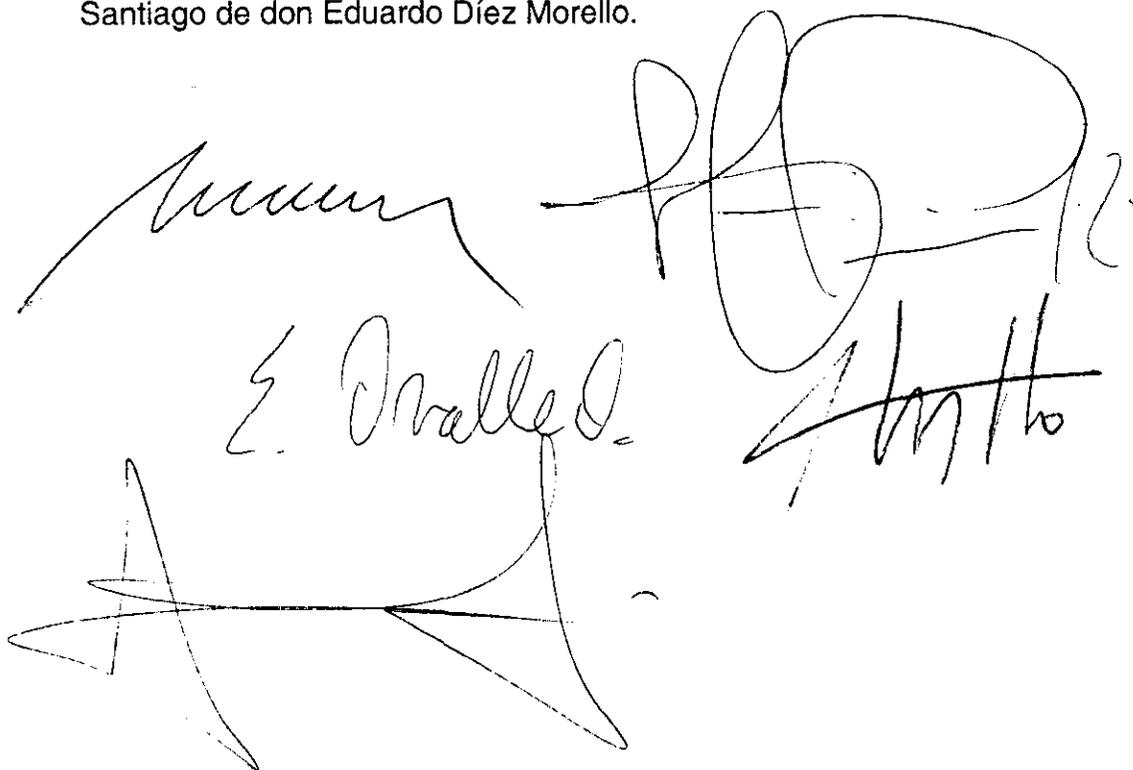
Por su parte, **Sociedad Productora de Leche S.A., Soprole**, debidamente representada por los apoderados comparecientes, viene en aceptar los desistimientos señalados precedentemente.

POR TANTO,

ROGAMOS A ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE

COMPETENCIA: Se sirva tener presente lo expuesto y por desistidos a Compagnie Gervais Danone y Danone Chile S.A. de sus demandas de autos. Asimismo, se solicita se sirva tener presente la aceptación por parte de Sociedad Productora de Leche S.A., Soprole, de los referidos desistimientos.

OTROSÍ: Rogamos al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, se sirva tener por acompañada copia de la personería de los señores Hugo Covarrubias Lalanne y José Francisco Silva Barroilhet, la que consta de la escritura pública de fecha 1º de Diciembre de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello.



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'E. Ovalled'. To its right is a large, stylized signature that looks like 'Hugo Covarrubias Lalanne'. Below the 'E. Ovalled' signature is another signature that is partially obscured and difficult to read. To the right of the large signature is another signature that appears to be 'José Francisco Silva Barroilhet'. There are also some faint, illegible markings and what might be a stamp or official mark in the background.

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

653

Santiago, primero de agosto de dos mil seis.

A fojas 601: a lo principal, por evacuado el informe; y al otrosí, téngase presente.
Resolviendo derechamente a lo principal de la presentación de fojas 598:

Vistos y teniendo presente los desistimientos de las demandas de autos presentados por Compagnie Gervais Danone y Danone Chile Limitada, aceptados expresamente por la demandada, Sociedad Productores de Leche S.A., lo informado por el señor Fiscal Nacional Económico subrogante, lo dispuesto en el artículo 29° del Decreto Ley N° 211 y artículos 148 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, ténganse por desistidos a los actores de las demandas interpuestas por Compagnie Gervais Danone y Danone Chile Limitada.

Notifíquese por cédula y archívese en su oportunidad.

Rol C N° 91-06.

The image shows several handwritten signatures in black ink. At the top center is a signature that appears to be 'Eduardo Jara'. To its left is a signature that looks like 'Andrea Butelmann'. Below these are two more signatures, one on the left and one on the right, which are more stylized and difficult to decipher. There are also some horizontal lines and scribbles across the signatures.

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.
Lo enmendado vale.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located below the text of the court members. It consists of several overlapping loops and lines.